



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. Nº 173 DE 04 MAY 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el numeral 12 del Artículo 305 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 305 de la Constitución Política establece entre las atribuciones que tiene el Gobernador: *“12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada”*.

Que el Artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 dispone lo siguiente:

“Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así:

(...)

El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril. El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre.

(...)

Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.

Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este Artículo (...).”

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena requiere hacer uso de las facultades mencionadas en el inciso anterior, motivado por la necesidad de que se estudien proyectos de ordenanza de vital importancia para esta entidad



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 173 DE 04 MAY 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA”**

100-23

territorial que, permitirán no solo ejecutar proyectos prioritarios contenidos en el Plan de Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 y con los cuales se beneficiará a la población magdalenense, sino que también garantizarán el correcto funcionamiento de la administración departamental.

Que es legal y pertinente convocar a la honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, para ocuparse de los asuntos que se sometan a su consideración mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la honorable Asamblea Departamental del Magdalena a sesiones extraordinarias, por el periodo comprendido entre el dos (02) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: En las sesiones extraordinarias, la Asamblea Departamental del Magdalena se encargará del estudio, debate y decisión de los asuntos que a continuación se detallan:

1. PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 12 AL ARTÍCULO 296 DE LA ORDENANZA 074 DE 2018, MODIFICADO POR LA ORDENANZA 093 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
2. PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
3. PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN PROGRAMAS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
4. PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EVENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



DECRETO Nro. 173 DE 04 MAY 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA”**

700-20-

5. PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN LA VENTA DEL PRODUCTO RON CAÑA Y OTROS DE TITULARIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

6. PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS, Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2023”.

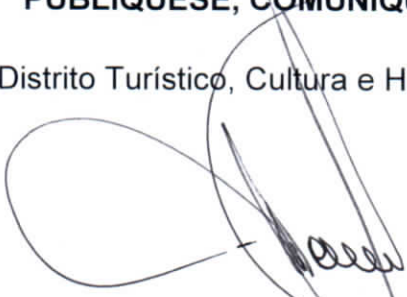
7. PROYECTO DE ORDENANZA: “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE CENTROS DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA CONTRATAR LAS OPERACIONES DE CREDITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO TERCERO: Comunicase a la Asamblea Departamental del Magdalena para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dando en el Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, a los 04 MAY 2023



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del departamento del Magdalena

Revisó: Carlos Iván Quintero Daza – Asesor Externo

Revisó: Denis Rangel Lozano – Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Otero – Jefe Oficina Asesora Jurídica